UNAHUR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

"2019 – AÑO DEL 70° ANIVERSARIO DE LA GRATUIDAD DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA"

000035

HURLINGHAM, 15 MAY 2019

VISTO el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, la Ley 24.521, la Política de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (R.C.S. N° 11/15) y el Reglamento de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (R.C.S. N° 08/16, 59/16 y 87/16); y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 24.521 de Educación Superior establece en su artículo 28 inc. b) que son funciones básicas de las instituciones universitarias promover y desarrollar la investigación científica.

Que el artículo 81 de Estatuto Universitario establece que la misma asumirá la investigación científica como una de sus funciones sustanciales, en concordancia con lo establecido por la Ley 24.521, y conforme a lo establecido en los órganos de gobierno, teniendo como objetivos principales la producción de conocimiento y la formación de recursos humanos para la investigación.

Que dicha función será abordada a partir de la implementación de planes, programas y proyectos de investigación, de acuerdo al artículo 82 del mencionado estatuto.

Que mediante Resolución N° 11/15 del Consejo Superior se aprobó la Política de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, en donde se propone el desarrollo de un modelo de investigación entendido como construcción de conocimiento colectivo, participativo, interdisciplinario a partir de problemáticas relevantes, pertinentes y oportunas para comprender la realidad social -local, nacional, regional y mundial- y actuar en ella transformándola en un sentido emancipador.

Que mediante Resolución N° 8/16 del Consejo Superior se aprobó el Reglamento de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

Que por Resolución N° 59/17 y 87/17 del Consejo Superior se modificó dicho Reglamento en virtud de la necesidad de incorporar la posibilidad de realizar convocatorias a proyectos de investigación con carácter excepcional, siempre y cuando resulten de interés institucional.

Que la Universidad Nacional de Hurlingham y la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica celebraron un Convenio de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica, con fecha 18 de diciembre.

000035

Que con igual fecha, y desprendido del acuerdo mencionado anteriormente, ambas instituciones celebraron un Protocolo para la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados (PICTO).

Que la presente medida se dicta en cumplimiento de las competencias establecidas en el art. 35, incisos a y b del Estatuto de esta Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébense las Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados PICTO 2019 ANPCYT – UNAHUR que consta en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 000035

Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham

Lic. Jaime Perczyk
RECTOR
Universidad Nacional de Hurlingham

000035

ANEXO

Bases de la Convocatoria

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCYT), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT) llama, en forma conjunta con la Universidad Nacional de Hurlingham (UNAHUR), a la presentación de proyectos de Investigación Científica y Tecnológica **para la adjudicación de subsidios a grupos de investigadores formados y activos de la UNAHUR**, para las áreas de investigación especificadas y orientados a áreas de interés común con el co-financiador.

La ANPCYT y la UNAHUR acordaron destinar para la presente convocatoria la suma de $ 1.000.000 (PESOS UN MILLÓN) por año, durante 2 años. La ANPCyT afectará como máximo a la Convocatoria la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000) en efectivo, por año durante DOS (2) años y la UNAHUR, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000) por año durante DOS (2) años, sujeto a las disponibilidades presupuestarias de cada institución. El cincuenta por ciento (50%) del monto comprometido por la UNAHUR se aportará en efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante podrá aportarse en concepto de gastos elegibles de contrapartida correspondiente a la Institución Beneficiaria.

Esta Convocatoria tiene por objeto promover la actividad científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento. Los proyectos de investigación científica y tecnológica correspondientes a la presente convocatoria, deben radicarse completamente en la Universidad Nacional de Hurlingham.

1. Apertura y cierre de la Convocatoria

La convocatoria permanecerá abierta del 20 de Mayo al 05 de Julio de 2019 a las 12:00 hs.

2. Formularios y Presentación de Proyectos

Los proyectos se presentan exclusivamente en formularios electrónicos en línea a través de Internet, accediendo al sitio de la ANPCyT: **https://convocatoriasfoncyt.mincyt.gob.ar/**

Las consultas podrán efectuarse por teléfono al teléfono 011-2066 1958 internos 807 y 863 (de 9 a 18 hs), o por correo electrónico a la dirección: **sec.investigación@unahur.edu.ar**

Para el caso de consultas sobre aspectos específicos del ingreso de datos en el formulario, deben dirigirse por correo electrónico a la dirección: **foncyt@mincyt.gob.ar**

Para poder **crear un nuevo proyecto** o **ser incorporado como participante** (tanto como integrante del Grupo Responsable como del Grupo Colaborador), se requiere estar registrado como usuario en la Base de Datos de FONCyT. El **link de registro es:** http://foncyt.mincyt.gob.ar/FONCyT2/convocatoria/user-login-help/user-registry.html

Para la carga de los antecedentes curriculares, el sistema se ha vinculado al Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico (CVar) que tiene el compromiso de integrar, almacenar, mantener actualizados y proteger los Datos Curriculares y Personales del Personal científico Tecnológico en la Base de Datos Unificada para todo el país.

Los integrantes del Grupo Responsable deben cargar y actualizar sus antecedentes curriculares en CVar: http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp
Para crear una nueva cuenta de usuario, seleccionar el link "Si es un usuario nuevo presione aquí" y seguir los pasos indicados. Por consultas relacionadas a CVar dirigirse a: registracioncvar@mincyt.gob.ar / consultacvar@mincyt.gob.ar o telefónicamente al (5411) 4899-5000 interno 2154.

IMPORTANTE: Para la actualización de los datos curriculares en la plataforma FONCYT, de cada uno de los investigadores que forman parte del Grupo Responsable del proyecto, una vez que haya ingresado al sistema, deberá dirigirse a la solapa "Mis datos personales" y presionar en el botón "Actualizar mis datos desde CVAR", y luego en "GUARDAR".
Todas las comunicaciones del FONCyT serán enviadas a la dirección de correo electrónico que cada investigador/a haya registrado en CVar.

2.1. La presentación del proyecto consta de:

2.1.1. Formulario y Adjuntos (on-line)

La presentación de los proyectos deberá efectuarse *on-line*, a través del sistema de carga vía Internet desde el sitio: **https://convocatoriasfoncyt.mincyt.gob.ar/** ingresando con usuario y contraseña.

Una vez completos y verificados los datos que solicita el formulario y adjuntado el archivo de Descripción Técnica correspondiente, debe enviar el proyecto pulsando el botón "ENVIAR".

No adjuntar más de un archivo como Descripción Técnica ni archivos adicionales. Para su confección puede consultar el enlace "Descripción Técnica", disponible en la página web de la presente convocatoria.

2.1.2. Carátulas (en soporte papel A4)

Una vez completo el formulario, el sistema le permitirá generar e imprimir las Carátulas, las cuales deben estar firmadas por el Investigador Responsable, por todos los miembros del Grupo Responsable y el responsable de la Institución Beneficiaria.

2.1.3. Envío de carátulas impresas y firmadas

Por correo postal o entregarlas personalmente en la Secretaría de Investigación de la UNAHUR, Av. Vergara 2222, Hurlingham, CP 1688, la cual gestionará la firma del representante de la Institución Beneficiaria.

Todas las presentaciones en línea e impresas deberán realizarse antes del día y hora del cierre de la convocatoria. Para los casos de envío de documentación postal, la recepción de las carátulas se realizará hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de cierre, siempre que en el sobre figure el sello con fecha hasta el día del vencimiento de la convocatoria. Transcurrido el plazo, la presentación se considerará fuera de término y no será aceptada.

La UNAHUR tendrá a su cargo la entrega al FONCyT de toda la documentación que reciba, íntegra y legible, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del cierre de la convocatoria.

3. Características Generales de la Convocatoria

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento científico o tecnológico original, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a resultados verificables y evaluables con un impacto social concreto y medible sobre el territorio, la comunidad o población objeto de la investigación. En principio, estos resultados estarán destinados al dominio público a través de publicaciones o documentos de circulación abierta.

000035

La presentación deberá contar con el aval de la **Universidad Nacional de Hurlingham,** el que se formalizará en la carátula a través de la firma de una autoridad competente.

Las propuestas se presentarán respetando las indicaciones establecidas en estas Bases y en los respectivos formularios. Contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la *Calidad* y la *Pertinencia*, lo que determinará su *Mérito*, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Evaluación de Proyectos del FONCYT.

Toda la documentación relativa a la presentación del proyecto tendrá carácter de *confidencial*. La ANPCyT permitirá el acceso a ella al investigador responsable, al personal autorizado, a los evaluadores y a los miembros de la Comisión *ad hoc* que la Agencia designe a tal efecto.
La presentación del Proyecto representa, de parte de los Investigadores Responsables y de las Instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados (PICTO), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

3.1. Salvaguardia Ética y Ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCyT –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos– pudiera afectar los derechos humanos, o, ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT 6677/10– e internacionales –Código de Nüremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997.

En el caso que un proyecto requiera, por su objetivo, la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, esta documentación deberá presentarse en soporte papel conjuntamente con las carátulas.

IMPORTANTE: La aprobación debe estar vigente a la fecha del llamado y con objeto consistente al del PICTO.

Para aquellos proyectos que utilicen como animales de experimentación a vertebrados- incluyendo ciclóstomos-, cefalópodos o fetos de mamíferos en el último tercio de su desarrollo, deberán contar con la aprobación de un Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio o equivalente.

El cumplimiento de estos requisitos es obligatorio para la financiación del proyecto.

3.2. Categorías de proyecto

En esta convocatoria, las propuestas deberán enmarcarse en la categoría TEMAS ABIERTOS, proyectos de investigación científica y tecnológica abiertos a todas las áreas del conocimiento.

3.3. Tipos de proyecto

Las propuestas de PICTO UNAHUR se deberán realizar dentro de alguno de los siguientes tipos de proyectos:

3.3.1. Tipo A: Equipo de Trabajo

Proyectos presentados por:

a) Un *Grupo Responsable* conformado por uno o más investigadores que asumen conjuntamente con la Institución Beneficiaria la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la ANPCyT -de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria- y que será solidariamente responsable por los fondos recibidos. Dentro de este Grupo Responsable, deberá ser elegido el Investigador Responsable del proyecto, que deberá ser docente de la UNAHUR con una dedicación de al menos 10 horas semanales, a través del cual la ANPCyT, establecerá la relación técnico-administrativa para la efectiva gestión del proyecto. En el caso particular de los becarios, únicamente pueden integrar el Grupo Responsable los de nivel posdoctoral.

b) Un *Grupo Colaborador* conformado por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (investigadores, becarios, técnicos, estudiantes o profesionales).

3.3.2. Tipo B: Investigador Joven

Proyectos presentados por:

a) Grupo Responsable: constituido sólo por un Investigador Responsable, menor o igual a 40 años de edad al 30 de junio del 2019 (Fecha de nacimiento posterior al 30/06/1978) que asume, conjuntamente con la Institución Beneficiaria, la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la ANPCyT, de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria. El Investigador Responsable debe poseer título de doctor y cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

   1. Tener un cargo docente de dedicación exclusiva (40 o más horas) en la Universidad Nacional de Hurlingham.
   2. Ser beneficiario del Programa de Incorporación de Docentes Investigadores a las Universidades Nacionales (PRIDIUN) por convenio SPU-UNAHUR.
   3. Ser miembro de la Carrera del Investigador Científico del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) o de la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC PBA), con categoría Asistente, y poseer un cargo docente con dedicación simple en la Universidad Nacional de Hurlingham.
   4. Ser becario posdoctoral y poseer un cargo docente con dedicación simple en la Universidad Nacional de Hurlingham.

b) *Grupo Colaborador:* conformado por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (investigadores, becarios, técnicos, estudiantes o profesionales).

3.4. Áreas Temáticas

Las propuestas serán evaluadas dentro de las *Áreas Temáticas* establecidas en el Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCyT) que se indican a continuación, de acuerdo con lo indicado en la caratula y el formulario, por los investigadores.

- Biodiversidad, Ecología, Genética y Evolución
- Ciencias Biológicas de Células y Moléculas
- Ciencias Médicas I: Inmunología, Enfermedades Infecciosas, Oncología y Hematología
- Ciencias Médicas II: Fisiología y Fisiopatología de Tejidos, Órganos y Sistemas de Órganos
- Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas
- Ciencias Químicas
- Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas
- Ciencias Económicas y Derecho
- Ciencias Humanas

- Ciencias Sociales
- Fisiología y Biología Experimental
- Medicina Humana y Salud Pública
- Tecnología Agraria y Forestal
- Tecnología Pecuaria y Pesquera
- Tecnología de Alimentos
- Tecnología del Medio Ambiente
- Tecnología Química
- Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales
- Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica

(Ver disciplinas involucradas en el Anexo I)

Las presentaciones deberán inscribirse en un **área temática principal** (donde en principio serán evaluados los proyectos), y en un **área temática secundaria,** ambas seleccionadas de entre las 19 del SEPCyT mencionadas.

El FONCyT cuenta con una Comisión de Coordinadores para cada una de estas áreas temáticas. Los coordinadores analizarán la pertinencia de cada proyecto en las disciplinas y sub-disciplinas de cada área. En caso de no ser pertinente, será solicitada su evaluación en el área correspondiente de acuerdo a las disciplinas listadas en el Anexo I. En los casos de proyectos que así lo requieran, el Coordinador del Área podrá solicitar apoyo a otros Coordinadores para la designación de pares.

4. Duración y Montos Máximos

Los proyectos deberán tener un plazo de ejecución de 2 años, y los montos máximos a financiar serán **$ 150.000** (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) **por año por proyecto.**

5. Financiación

Con los subsidios otorgados podrán financiarse únicamente los siguientes rubros:

1) Insumos
2) Bibliografía
3) Gastos de publicaciones de resultados del proyecto
4) Gastos de servicios técnicos especializados
5) Viajes y viáticos de los integrantes del equipo de trabajo y de los investigadores invitados relacionados con el proyecto. Gastos de inscripciones a Congresos y otras Reuniones Científicas. El monto no deberá superar el 20% del subsidio solicitado
6) Equipamiento (no podrá ser mayor al 50% del total del subsidio)
7) Gastos de administración del subsidio (será igual al 4% del monto total del subsidio)

Los subsidios no podrán aplicarse a financiar sueldos, salarios, *honorarios ni* sobresueldos.

Para la confección del presupuesto se recomienda consultar el Manual de Administración de Operaciones en el siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia/fondo-para-la-investigacion-cientifica-y-tecnologica-foncyt/manual-de-administracion

Sólo podrán adquirirse bienes y contratar servicios técnicos especializados; de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La financiación solicitada para el rubro "Viajes y viáticos" estará sujeta a similar restricción.

6. Fondos de contrapartida

00035

Para el financiamiento de la contrapartida la Institución Beneficiaria deberá aportar en efectivo por si o a través de fondos de terceros una contribución igual a 1/3 del monto del subsidio solicitado. Adicionalmente, podrán imputarse como contrapartida los salarios de los integrantes del equipo de trabajo.

No podrá imputarse como contrapartida el costo derivado del uso de equipamiento, instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria.

7. Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Selección

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación donde se verificará en primer término el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los *criterios de admisión* y a continuación se determinará la condición de investigadores formados y activos de los integrantes del Grupo Responsable en la etapa de *acreditación curricular.*

Cumplidas ambas etapas, los proyectos serán evaluados por pares para determinar su *calidad* y por una Comisión *ad hoc* (prevista por el Convenio entre las partes y la ANPCyT) para determinar su *pertinencia.*

7.1. Admisibilidad

NOTA: para controlar la información requerida se recomienda utilizar el LISTADO DE VERIFICACIÓN disponible en la página de internet de la presente convocatoria.

Un proyecto ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer en primer término los requisitos que se detallan a continuación y que configuran los criterios de admisión:

- Ser presentado en *tiempo y forma.*
- Tener *completa* la información requerida en el formulario de presentación.
- Los *montos solicitados* no deberán sobrepasar los montos totales (por año y por proyecto) establecidos en las presentes bases.
- La *extensión de la descripción técnica* del proyecto no deberá sobrepasar las 20 páginas tamaño A4, y su tamaño no deberá ser superior a 2 MB (se recomienda la presentación en formato PDF).
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la Agencia, no podrá ser presentado nuevamente en esta convocatoria.
- En la presente convocatoria, un investigador podrá formar parte del grupo responsable de un único proyecto.

Requisitos para los integrantes del Grupo Responsable (GR):

- Deben ser investigadores residentes en el país, con lugar de trabajo y ejecución de sus proyectos de investigación en la UNAHUR.
- No deben ser becarios, con excepción de los posdoctorales.
- Suma de Proyectos: para todo Investigador de un Grupo Responsable la suma de sus proyectos no podrá ser mayor que 2 (dos), considerando:
  - Los PICTOs presentados a esta Convocatoria.
  - Los PICT o PICTOs de 2 o 3 años subsidiados por el FONCyT en la convocatoria 2017.
  - Los PICT o PICTOs de 3 años subsidiados por el FONCyT de la convocatorias 2016.

Aclaración: La participación como Integrante del Grupo Colaborador en PICT o PICTO no se considera para la suma.

- En los **proyectos Tipo A Equipo de Trabajo** los investigadores del grupo responsable incluyendo al investigador responsable, deben acreditar un vínculo laboral rentado con la UNAHUR que implique una dedicación mínima de 10 h semanales, y posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica.

- En los **proyectos Tipo B Jóvenes Investigadores** los Investigadores Responsables deben cumplir con lo establecido en el punto 3.3.2 de estas bases:

  - Ser menor o igual a 40 años de edad al 30 de junio del 2019 (Fecha de nacimiento posterior al 30/06/1978)
  - Deben poseer título de doctor.
  - Cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

  ✓ Tener un cargo docente de dedicación exclusiva (40 o más horas) en la Universidad Nacional de Hurlingham.

  ✓ Ser beneficiario del Programa de Incorporación de Docentes Investigadores a las Universidades Nacionales (PRIDIUN) por convenio SPU-UNAHUR.

  ✓ Ser miembro de la Carrera del Investigador Científico del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) o de la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC PBA), con categoría Asistente, y poseer un cargo docente con dedicación simple en la Universidad Nacional de Hurlingham.

  ✓ Ser becario posdoctoral y poseer un cargo docente con dedicación simple en la Universidad Nacional de Hurlingham.

- Todo Investigador Responsable de un proyecto que haya recibido financiación de la ANPCyT y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria, deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la ANPCyT.

La ANPCyT declarará un proyecto *Admisible* cuando la presentación cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente.

La admisión de los proyectos será resuelta por el Director General del FONCyT mediante el dictado de una Disposición Administrativa, que será notificada a las autoridades de la/s entidad/es cofinanciadoras y por ésta/s a los investigadores responsables de las correspondientes presentaciones.

7.2. Acreditación curricular

Todos los integrantes del Grupo Responsable deberán ser investigadores formados y activos. La ANPCyT considera ***investigador formado y activo*** a aquel cuyos antecedentes curriculares demuestren una formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente, que publique regularmente en revistas de circulación nacional y/o internacional con referato, o que presente constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos o transferencias verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.
La condición de investigador formado y activo en esta etapa de acreditación curricular será determinada por los **Coordinadores del Área**, de acuerdo a los criterios que se detallan en la página: https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia/fondo-para-la-investigacion-cientifica-y-tecnologica-foncyt/criterios-de-acreditacion-curricular y será ratificada o rectificada por los otros Coordinadores del área respectiva.

Es indispensable que la **información curricular provista con detalle** en la sección del formulario correspondiente, incluya los antecedentes y las actividades de investigación realizadas durante los **últimos cinco años –en particular aquellas señaladas en los criterios antes mencionados–** siendo la acreditación decidida **exclusivamente** sobre la base de la información suministrada en esta sección del formulario.

Un proyecto en el que al menos un investigador del Grupo Responsable no sea considerado formado y activo será declarado *No Acreditado* por los Coordinadores y no será enviado a evaluación de los pares ni podrá ser subsidiado.

7.3. Calidad

7.3.1. Criterios de Calidad

Para determinar la *Calidad Científico-Tecnológica* de los proyectos presentados en la convocatoria PICTO UNAHUR los Coordinadores de Área seleccionarán pares que efectuarán dicha evaluación de acuerdo **los siguientes criterios de Calidad**:

-Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
-Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
-Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto.

7.3.2. Calificación final de los proyectos.

La escala utilizada para la calificación de los proyectos es de 1 a 10 puntos y como se detalla en el siguiente cuadro:

1-2-3: No aceptable	El proyecto tiene serias deficiencias o no puede ser evaluado por carecer de información o ser ésta última incompleta.
4-5: Regular	El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.
6-7: Bueno	El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan el mínimo necesario para un desarrollo e impacto razonable del proyecto.
8-9: Muy Bueno	Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
10: Excelente	Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.

No serán elegibles para subsidiar los proyectos cuya calidad sea inferior a Bueno.

7.4. Pertinencia

Se constituirá una Comisión *ad hoc* integrada por dos personas designadas por la Agencia y dos por la UNAHUR, que tendrá a cargo el análisis de la *pertinencia* y la determinación del *mérito* de aquellos proyectos que, por su *calidad* se consideren elegibles para subsidiar. Los miembros de la Comisión *ad-hoc* no podrán ser integrantes de los grupos de investigación proponentes de proyectos de la Convocatoria.

7.5. Mérito

000035

El *mérito* del proyecto surgirá de la evaluación de la *calidad científico-tecnológica* realizada por los pares y de la ponderación de la *pertinencia* efectuada por la Comisión *ad-hoc* constituida.

En el caso de que los montos disponibles no permitan financiar todos los proyectos que hayan alcanzado igual mérito, la Comisión *ad-hoc* recomendará el/los proyecto/s a financiar a partir de un análisis comparativo de los criterios de pertinencia de los proyectos que se hallen en esta situación.

8. Documentos relacionados

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCyT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en la página web de la Agencia en Internet:

Presentación:
https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia/fondo-para-la-investigacion-cientifica-y-tecnologica-foncyt/presentacion-de-proyectos

Seguimiento:
https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia/fondo-para-la-investigacion-cientifica-y-tecnologica-foncyt/seguimiento

000035

Anexo I

Área	Lista no exhaustiva de Disciplinas que incluye el Área
Ciencias Biológicas de Células y Moléculas	Biología Molecular - Bioquímica - Biofísica - Biotecnología - Genética Molecular - Inmunología molecular - Microbiología molecular - Virología molecular - Oncología Molecular. Biología Celular - Biología del Desarrollo - Neurobiología - Cronobiología - Microbiología - Inmunología – Oncología.
Fisiología y Biología Experimental	Anatomía - Morfología - Fisiología Animal - Vegetal y de Hongos - Ecofisiología - Biología del Desarrollo - Ecotoxicología - Endocrinología - Biología Reproductiva - Neurofisiología - Parasitología - Etología - Fisiología del comportamiento.
Biodiversidad, Ecología, Genética y Evolución	Biodiversidad - Taxonomía - Filogenia - Genética - Citogenética - Genética de Poblaciones - Estudios Evolutivos - Ecología de Poblaciones - Ecología de Comunidades - Ecología del Paisaje - Ecología Regional - Ecología Microbiana - Biología de la Conservación - Ecología Molecular - Epidemiología - Limnología - Oceanografía Biológica - Macroecología - Filogeografía - Ecología del Comportamiento - Paleobiología.
Ciencias Médicas I: Inmunología, Enfermedades Infecciosas, Oncología y Hematología	Inmunología, alergias, inflamación – Infectología, Microbiología, Virología, Parasitología, Micología, Bacteriología - Oncología - Hematología - Biotecnología, Toxicología y Farmacología en relación con estas disciplinas y subdisciplinas.
Ciencias Médicas II: Fisiología y Fisiopatología de Tejidos, Órganos y Sistemas de Órganos	Fisiología y fisiopatología de los sistemas/aparatos endocrino, circulatorio, nervioso, ósteo-artro-muscular, tegumentario, respiratorio, digestivo, reproductor, excretor, etc., exceptuando el sistema inmune y la hematología - Fisiología y fisiopatología de la nutrición, el metabolismo y el medio interno - Genética humana -Biotecnología, toxicología y farmacología en relación con estas disciplinas.
Medicina Humana y Salud Pública	Higiene - Administración Hospitalaria - Epidemiología - Medicina Legal y Forense -Medicina del Trabajo - Organización y gestión sanitaria - Medicina Preventiva -Especialidades Médicas Clínicas y Quirúrgicas - Odontología - Desarrollo y Aplicación de Tratamientos Farmacológicos y de Tecnología Biomédica -Farmacovigilancia y Farmacoeconomía - Fisiopatología Humana.
Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas	Lógica General y Aplicaciones – Algebra - Análisis y Análisis Funcional - Ciencia de los Ordenadores - Geometría - Teoría de Números - Análisis de Números - Investigación Operativa - Probabilidad - Estadística - Biomatemáticas - Topología - Astronomía Óptica - Cosmología y Cosmogonía - Medio Interplanetario - Planetología - Radioastronomía - Sistema Solar - Acústica - Electromagnetismo - Electrónica - Mecánica - Física Molecular – Biofísica – Física Atómica y Nuclear - Nucleónica - Óptica - Química Física - Física del Estado Sólido - Física Teórica - Termodinámica - Unidades y Constantes - Física Altas Energías
Ciencias Químicas	Química Analítica - Química Biológica – Biofisicoquímica - Química Inorgánica - Química Macromolecular - Química Nuclear - Química Orgánica - Química Farmacéutica. Química Medicinal - Química de Materiales.
Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas	Ciencias de la Atmósfera - Climatología - Geodesia - Geología - Geoquímica - Geomorfología - Geofísica - Hidrología - Geotecnia - Meteorología - Oceanografía - Ciencias del Suelo – Paleontología
Ciencias Económicas y Derecho	Política Fiscal y Hacienda Pública nacionales - Econometría - Contabilidad Econométrica - Contabilidad Económica – Economía - Organización Industrial y Políticas Gubernamentales - Economía Internacional - Organización y Dirección de Empresas - Economía Sectorial - Demografía – Geografía Económica - Ciencias Jurídicas - Teoría y Métodos Generales del Derecho - Derecho Internacional - Organización Jurídica - Legislación y Leyes Nacionales
Ciencias Humanas	Arqueología – Antropología (Biológica, Filosófica) – Arquitectura y Urbanismo – Filosofía – Geografía – Historia – Lingüística – Teoría, Análisis y Crítica de las Artes

Ciencias Sociales	Antropología (Cultural, Social) - Ciencia Política - Demografía - Ciencias de la Educación - Psicología - Psicopedagogía - Sociología – Ciencias de la Comunicación
Tecnología Agraria y Forestal	Ingeniería Agrícola - Agroquímica - Agronomía - Ingeniería Forestal - Horticultura – Fitopatología - Producción Animal
Tecnología Pecuaria y Pesquera	Producción Animal - Peces y Fauna Silvestre - Acuicultura - Ciencias Veterinarias -
Tecnología de Alimentos	Tecnología de Alimentos - Tecnología Bioquímica – Tecnología de la conservación de alimentos – Microbiología de los alimentos -
Tecnología del Medio Ambiente	Tecnología e Ingeniería del Medio Ambiente - Ingeniería de Residuos – Contaminación atmosférica, del agua y del suelo – Tecnología de aguas residuales – Regeneración y bioremediación – Ingeniería sanitaria - Ecosustentabilidad
Tecnología Química	Tecnología Bioquímica - Tecnología Metalúrgica - Ingeniería y Tecnologías Químicas - Tecnología del Carbón y el Petróleo - Biotecnología - Tecnología Minera - Tecnología Textil
Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales	Tecnología de la Construcción - Tecnología de Materiales - Tecnología Eléctrica - Instrumentación - Tecnología Mecánica - Tecnología Energética y Nuclear – Tecnología Minera
Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica	Tecnología de la Información y las Comunicaciones - Ingeniería de Computadores - Informática - Electrónica - Instrumentación - Ingeniería de Sistemas - Robótica - Tecnologías Avanzadas de Producción